

33.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 FNE 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00887-0

En atención a lo solicitado por la Personería de Bogotá, mediante comunicación SINPROC 2020ER2837803, el Juzgado, Dispone:

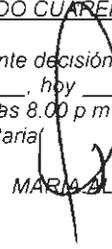
Por secretaría, ofíciase a la citada entidad informando que en este Despacho no cursa proceso de restitución de inmueble arrendado, como erradamente se señala en la citada comunicación. Que por el contrario, cursa solicitud de entrega de inmueble, identificada con número de radicación 2019-887 de CATHERIN ANDREA RUBIANO CARDENAS contra CLAUDIA LUCIA MENDEZ ROMERO y EVA MARGARITA ROMERO DE MENDEZ, a solicitud de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. – CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO, para que se diera cumplimiento al Acta de Conciliación No. 03694 del 31 de mayo de 2019, celebrada entre las partes y tramitada en la Sede Supercade 20 de Julio de esa entidad. Para lo cual se emitió el auto de fecha 28 de noviembre de 2020, ordenado la comisión para la práctica de la diligencia de la mencionada entrega. Remítase copia de todo el expediente, vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 07, hoy 21 FNE 2021, a la
hora de las 8.00 p.m.
La secretaria/


MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA